

dependencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

[Resolución No 2543, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un inmueble del Distrito de Santo Domingo.— G. O. No 7226, del 27 de Diciembre de 1950.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 2543.

VISTA la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha veinte de octubre del año mil novecientos cincuenta, que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION NUM. 147/50.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO que el señor Yamil Isafas, dominicano, soltero, de este domicilio y residencia, funcionario público, portador de la Cédula Personal de Identidad No 26453, Serie 1, renovada con Sello para el año 1950. No 7507, ha solicitado por carta de fecha 18 de octubre de 1950, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 14 tareas (CATORCE TAREAS), o sean 8,804.04 metros cuadrados (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), dentro de la Parcela No 6. Reformada, B-1-A-1-C-7. Porción “A”, del Distrito Catastral No 4, del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene como linderos:

Al Norte: Calle en proyecto;

Al Este : Calle No 43 que la separa de la Manzana No 1127;

Al Sur : Avenida José Trujillo Valdez (prolongación; y
Al Oeste: Calle N° 45.

CONSIDERANDO que la porción de terreno descrita es propiedad del Distrito de Santo Domingo, por registro hecho a su favor, lo cual consta en el Certificado de Títulos N° 25488, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, en fecha 24 del mes de marzo del año 1950.

CONSIDERANDO que el precio de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO LA TAREA), ofrecido por el solicitante, es muy beneficioso para este Organismo, ya que es mucho mayor que el pagado por la adquisición de dichas tierras.

POR TANTO, en uso de la atribución que le confiere el Párrafo 17 del Artículo 20 de la Ley N° 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— Vender, al señor Yamil Isaías, cuyas generales constan en el primer considerando de esta Resolución, al precio de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO TAREA), una extensión de terreno de 14 tareas (CATORCE TAREAS), o sean 8,804.04 metros cuadrados (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), dentro de la Parcela N° 6, Reformada, B-1-A-1-C-7, Porción "A", del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo, lo cual representa la suma de RD\$700.00 (SETECIENTOS PESOS ORO), con las colindancias siguientes:

Al Norte: Calle en proyecto;

Al Este : Calle N° 43 que la separa de la Manzana N° 1127;

Al Sur : Avenida José Trujillo Valdez (prolongación; y
Al Oeste: Calle N° 45.

PARRAFO.— El Presidente del Consejo Administrativo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con la presente venta.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de Ley.

DADA en el Salón de actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día veinte del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.— VIRGILIO ALVAREZ SANCHEZ, Presidente; ARTURO BONETTI, Secretario.

CERTIFICO: que la presente es copia fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo.— Arturo Bo-

netti, Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a vender, de acuerdo con su Resolución de fecha veinte de octubre del año mil novecientos cincuenta, una porción de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo, que mide 8,804.04, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Camejo,

Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2549, del Congreso Nacional, que prorroga la actual legislatura ordinaria.— G. O. Nº 7206, del 14 de Noviembre de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2549.

VISTO el artículo 29, inciso único de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Prorrogar hasta por sesenta días más, a con-